

VISTO el expediente N° 827-1259/04, y

CONSIDERANDO:

Que se ha firmado entre la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, la Universidad Nacional de Quilmes y el Laboratorio ELEA un contrato con fecha 30 de noviembre 2004, con el fin de cofinanciar la ejecución del proyecto de investigación y desarrollo PID N° 343/03 denominado "Sistema de diagnóstico molecular de alta sensibilidad de células cancerosas residuales", a cargo del Dr. Daniel Gomez.

Que para el cofinanciamiento del mencionado proyecto, la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica otorga una subvención total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$599.990), según cronograma de desembolsos parciales que forma parte del proyecto aprobado.

Que la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica ha efectuado el primer desembolso de fondos.

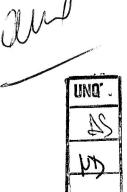
Que los fondos ingresados y a ingresar serán destinados a ejecutar, en todos sus términos, las obligaciones asumidas con la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica y el Laboratorio ELEA.

Que la presente se dicta en las prerrogativas que el Estatuto de la Universidad le otorga al Rector, en su art. 72, inc. e).

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Reconocer los fondos ingresados y/o a ingresar provenientes de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, destinados al cofinanciamiento del PID N° 343/03 denominado "Sistema de diagnóstico molecular de alta sensibilidad de células cancerosas residuales", hasta un monto de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 599.990).





ARTICULO 2º: Otorgar en calidad de subsidio en cabeza del Dr. Daniel Gómez, los fondos mencionados en el artículo anterior, previo ingreso de los mismos, los cuales serán destinados a ejecutar, en todos sus términos, las obligaciones asumidas con la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica y el Laboratorio ELEA.

ARTICULO 3º: El gasto autorizado en el artículo anterior deberá imputarse a la partida que corresponda del presupuesto del año 2005, dependencia 5.1 programa 07.05 de la "Organización Funcional por Programas - Proyectos de Investigación.

ARTICULO 4º: Regístrese, practíquese las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº: U 0 1 6 0

UNO".

Lic. Rodolfo Luis Brardinelli Secretario General UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

3 maraline

Vicerrector UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES